JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1107

Santiago de Cali, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Previo el estudio de la presente demanda de Divorcio Contencioso del Matrimonio Civil adelantada por ROSALINO VALENCIA MENA en contra de DINA LUZ PACHECO FLOREZ que nos fuera asignada por reparto virtual, se advierte, que consultada la base de datos del Despacho, el presente asunto nos fue asignado el 26 de octubre del presenta año a la hora de las 11:02 am mediante acta de reparto con nota PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL con fecha de primer reparto el 22/10/2021 a las 4:11:20 pm y acta No **77566**, observándose:

a) Mediante acta de reparto No **77566** del 22/10/21 se asigno a esta dependencia judicial proceso de Filiación Extramatrimonial de ROSALINO VALENCIA MENA en contra de DINA LUZ PACHECO FLOREZ correspondiéndole la radicación No 7600131100062021-00491-00.

b) Mediante acta de reparto del 22/10/21 con nota de PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL y fecha del primer reparto 22/10/21, acta **77566,** se asignó por segunda vez a esta dependencia judicial proceso de Filiación Extramatrimonial de ROSALINO VALENCIA MENA en contra de DINA LUZ PACHECO FLOREZ correspondiéndole la radicación No 7600131100062021-00492-00.

Ahora como quiera que ante esta agencia judicial se ha presentado por tercera vez bajo el acta de reparto **77566** y con nota de PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL que involucra a las partes antes mencionadas el presente expediente será devuelto a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial de Cali, para que sea sometido a reparto.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE de avocar el conocimiento del presente asunto, por lo considerado.

SEGUNDO. REMITIR a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51a03de82c64e8313acd207266123854ff7897b620b014626a106ad9ea9b34aa
Documento generado en 04/11/2021 07:49:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica